



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARÍA ISNEY BOBADILLA MORENO
DEMANDADO: OLIVA SERRANO CHICA, JOHN SERRANO CHICA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00062-00

Teniendo en cuenta el Informe de Policía Judicial No. 41180215 del 24 de febrero y el oficio No. 20101-2020-GGDF-DRBO del 18 de mayo de 2020 remitido por el Grupo de Grafología y Documentología Forense de la Dirección Regional Bogotá, el despacho DISPONE **PONER EN CONOCIMIENTO** dichas comunicaciones a las partes.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 14 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000930

Página 1 de 3

Bogotá D.C., mayo 18 de 2020

Oficio No. 20101-2020-GGDF-DRBO

Señora

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE NEIVA

Carrera 4 No. 6-99 oficina 806 Palacio de Justicia

Neiva-Huila

Ref. Oficio sin No. de marzo 03 de 2020

Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Radicado No. 41001-41-89-005-2019-00062-00

Demandante: MARIA ISNEY BOBADILLA MORENO

Demandados: OLIVA SERRANO CHICA y JOHN SERRANO CHICA

Para dar respuesta a la solicitud formulada en el oficio de la referencia, me permito comunicarle que para realizar el estudio grafológico solicitado se requiere:

- 1. Recopilar firmas extra proceso y coetáneas en original del señor JHON SERRANO CHICA, así como anteriores y posteriores en un año a la fecha de elaboración del documento de duda (año 2017). Estas firmas se pueden recopilar en libretas, cuadernos, agendas y documentos públicos y privados (afiliaciones y solicitudes a entidades prestadores de salud, contratos de trabajo, de arrendamiento, promesas de compraventa de vivienda o vehículos, declaraciones de renta, formularios de impuestos, requerimientos personales a distintas oficinas), entre otros, que se encuentren en original.*

Las muestras señaladas anteriormente son indispensables para poder realizar un concepto pericial integral y definitivo, pues el gesto gráfico es susceptible de cambios en términos de semanas o meses y por lo tanto es necesario evaluar las constantes y variantes del modus escritural en un ámbito de tiempo lo más coetáneo posible a la fecha de emisión del documento cuestionado.

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

Dirección: Calle 7 A No. 12A-51 documentologiabogota@medicinalegal.gov.co

conmutadores 4069977/44 Ext.: 1504 – 1513 – 1515

www.medicinalegal.gov.co



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000930

Página 2 de 3

2. *Tener presente que dichas muestras, así como las actuales posean el mismo formato de escritura e incluyan los mismos contenidos textuales de los documentos cuestionados y los registros alfanuméricos a que haya lugar.*
3. *Verificar que la cantidad de muestras reunida sea suficiente para hacer representativo el análisis, esto es, un mínimo de diez firmas indubitadas por cada dubitada o diez párrafos indubitados por cada cuadro de texto dubitado.*
4. *Tener en cuenta todas y cada una de las restantes pautas para la toma de muestras manuscritas y firmas, consignadas en las recomendaciones adjuntas.*
5. *La idoneidad, calidad y cantidad de las muestras solicitadas evita posteriores devoluciones y agiliza la oportunidad de respuesta.*
6. *Sugerimos a ese Despacho comunicar a las partes la necesidad de aportar la documentación requerida, o en su defecto dejar anotación expresa de esta situación mediante declaración extra juicio para incorporarla al proceso.*
7. *Hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos, o en su defecto se haga la anotación expresa de que el material solicitado no existe, no se dará curso al análisis.*
8. *Informamos a ese Despacho que debido a la reducción de nuestra capacidad instalada el tiempo estimado de respuesta para los casos una vez se admitan para análisis y se paguen los costos de recuperación de la pericia es de aproximadamente 90 días hábiles.*

Una vez reunido el material solicitado y cumplidas las condiciones exigidas, favor remitir el caso de nuevo a este Laboratorio.

NOTA: Informamos a ese Despacho, que para dar aplicación a la Resolución N° 503 del 26 de julio de 2012 publicada en el Diario Oficial el día 31 de julio de 2012, ajustada a tarifas de la vigencia fiscal 2020, los dictámenes periciales para la Jurisdicción Civil tendrán costo de recuperación según el número de análisis a realizar, el cual tendrá un monto de cuatrocientos trece mil pesos (\$413.000=), por cada firma obrante en documentos independientes, ó de \$413.000 para la primera firma y \$245.000 por cada firma adicional, si existen varias firmas en el mismo documento. De igual modo el análisis de manuscritos es independiente del de firmas y tiene un costo de \$413.000 por cada documento estudiado.



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000930

Página 3 de 3

El costo total de los análisis a realizar deberá ser corroborado con este Laboratorio, para luego consignarlo a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; adicionando los datos de autoridad, número del proceso y nombres del demandante y demandado, así como el número de radicación del caso ubicado en la parte superior derecha de este documento. El número de la cuenta institucional se suministrará una vez se haga la liquidación correspondiente.

Los costos anteriormente aludidos son genéricos y por lo tanto no pueden tomarse como referente para consignar los costos de recuperación de la pericia.

Anexo: Portafolio de Servicios en Documentología y Grafología Forense y recomendaciones para la toma de muestras manuscritas y firmas, letra de cambio por valor de \$17.500.000 suscrita en Neiva el 17-03-17, Bolsa sellada y rotulada con FCC que dice contener " DIEZ FOLIOS CON MUESTRAS MANUSCRITURALES TOMADAS AL SEÑOR JOHN SERRANO CHICA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7,692, 822 DE NEIVA, HUILA" y Cuarenta y un (41) folios de actuaciones procesales, algunos de ellos en fotocopia.

Atentamente,

JORGE ELIECER CONDIA FORERO
Coordinador Grupo de Grafología Forense

Elaboró: Ruth Ramírez L – Facilitadora de Calidad Grupo de Grafología Forense
Proyecto y Revisó: Jorge E. Condía F – Coordinador Grupo de Grafología Forense



DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE
Carrera 12 A No. 7-07 Escuela Santa Inés
Tels. 4069944-4069977 Ext. 1513-1514-1515
FAX : Extensión 1504

40

Página 2 de 2

Reúna material extraproceso como muestras indubitadas para confrontar manuscritos y firmas. Puede hallarlo en libretas, cuadernos, cheques girados anteriormente y demás documentos públicos y privados que se encuentren en original.

Por favor no enseñe el escrito o material de duda a los muestradantes. Induce a errores (simulaciones o disfraces de escritura e imitaciones).

Si observa alguna actitud o peculiaridad extraña en el muestradante (por ejemplo toma viciada del instrumento escritor o soporte, anomalías físicas) por favor consígnelo en su nota de remisión y si es posible, allí mismo, clarifique si usted conoce que al momento de elaborarse el documento dubitado las condiciones eran similares.

Es importante realizar la toma de muestras en diferentes posiciones anatómicas (de pié, sentado, con mano derecha, izquierda, enfatizando en aquella en la cual se conoce o presume se elaboró el documento de duda.

El material dubitado e indubitado, debe Usted remitirlo en sobres de papel manila, debidamente sellados y rotulados, procurando no perforar, insertar ganchos de cosedora o cintas adhesivas que puedan averiarlo.

NOTA

Cuando la muestra a tomar sea de firmas, siga por favor las mismas recomendaciones que se sugieren para manuscritos, teniendo en cuenta, que debe allegar el mayor número posible de ellas, (del proceso y extraproceso), para realizar el seguimiento de las variaciones naturales en el tiempo.

Si existe un escrito bajo la firma, por ejemplo el número y lugar de expedición de la cédula de ciudadanía, o alguna otra escritura, recoja también dentro de su dictado, estos elementos.

EN TODOS LOS CASOS, ELABORE UN CUESTIONARIO DETALLADO, CLARO Y PRECISO QUE CONTEMPLE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS A RESOLVER POR EL PERITO. DIFERENCIE Y MARQUE MUY BIEN EL MATERIAL DE DUDA Y EL INDUBITADO.



DIRECCION REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE
Carrera 12 A No. 7-07 Escuela Santa Inés
Tels. 4069944-4069977 Ext. 1513-1514-1515
FAX : Extensión 1504

Página 1 de 2

RECOMENDACIONES GENERALES

Para la toma de muestras manuscriturales es importante tener siempre en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Para que las muestras manuscriturales lleguen certificadas como auténticas, es importante que estén siempre firmadas y selladas por la autoridad que las tomó.
- b) Es necesario que se consigne a quién pertenece la muestra, la fecha de toma y la huella digital de cada muestradante, estas deben rodarse cuidadosamente y con la tinta adecuada para tal fin, con el objetivo de lograr una impresión nítida, sin empastamiento ni sobreposiciones que impidan su análisis en caso de ser este necesario.

Para realizar un buen cotejo, es necesario que la muestra sea:

Abundante: (En el mayor número posible, para hacer representativo el análisis). En manuscritos, 10 ó 15 folios.

Similar: Números para Números, firmas para firmas, manuscritos para manuscritos; en igual formato, (letra cursiva, ligada o desligada), tipos de soporte, (papel con renglones o sin ellos, de similar calibre y características en cuanto a rugosidad, lisura, opacidad y color), instrumento escritor (lápices, bolígrafos de tinta pastosa y fluida, crayones, estilógrafos y demás).

Contenidos textuales idénticos y otros que contengan palabras, letras y frases correspondientes al material de duda, hábilmente intercalados en un dictado extenso, entre 10 y 15 páginas.

Contemporáneo: En lo posible, material de la misma fecha, anterior y posterior a aquella en que fue elaborado el material dubitado, es decir, escritos del mismo año y de 1 ó 2 años antes o después, usualmente visible en elementos extraproceso.

Espontáneo: Realizar dictados con diferente contenido y a diverso ritmo.

Original: No envíe fotocopias o fotografías. Remita siempre los originales de los documentos a cotejar; si por alguna razón ya no existen, especifíquelo en su oficio petitorio y envíe las copias de las cuales dispone.

Variada: Elabore dictados de igual y diferente contenido al material de duda, donde se repita numerosas veces lo cuestionado. Si se trata de números realice si es posible, operaciones matemáticas sencillas que contengan repetidamente los dígitos del cero al nueve.

Remitir siempre los documentos dudosos e indubitados originales; no se deben remitir copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, por cuanto en ellas se presentan muchos factores que impiden o limitan el estudio y no permiten emitir un pronunciamiento de fondo.

Para solicitar estudio de firmas es indispensable:

Remitir signaturas patrones originales, coetáneas a la investigada, es decir que se encuentren confeccionadas en documentos personales de la época en que se presume que fue elaborado el documento investigado, como: cheques, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, documentos que se encuentren en el lugar de trabajo, formularios de compra y/o venta de vehículos, etc.

En la toma de muestras no se deben hacer dictados de textos, y se deben incluir firmas con número de cédula y lugar de expedición de la misma, las cuales deben reunir las mismas condiciones que presenta el documento investigado en cuanto a espacio destinado para la firma, con línea o sin línea de sustentación y tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida o pastosa).

Para solicitar estudio de manuscritos:

* Seguir las recomendaciones enunciadas anteriormente para el análisis de firmas.

* Las muestras tomadas deben incluir todos los textos, nombres y cifras de duda.

* Si se requiere análisis o estudio de cifras o cantidades, las muestras deben incluir operaciones matemáticas como sumas, restas, multiplicaciones, en las que uno de sus factores o el resultado sea el número o cifra investigado.

* Enviar escritos extra-proceso de la persona o personas que se presume intervinieron en la ejecución del texto o cifras de duda, los cuales pueden encontrarse en libretas de apuntes, cartas, cuadernos, agendas y demás documentos que los contengan.

Documentología Forense, por favor consulte los lineamientos enunciados en:

Manual Unificado de Servicios en Documentología y Grafología.

Manual Único de Policía Judicial.

Manual de Procedimientos Para Cadena de Custodia.

Servicios que no ofrecemos -

No realizamos los siguientes análisis:

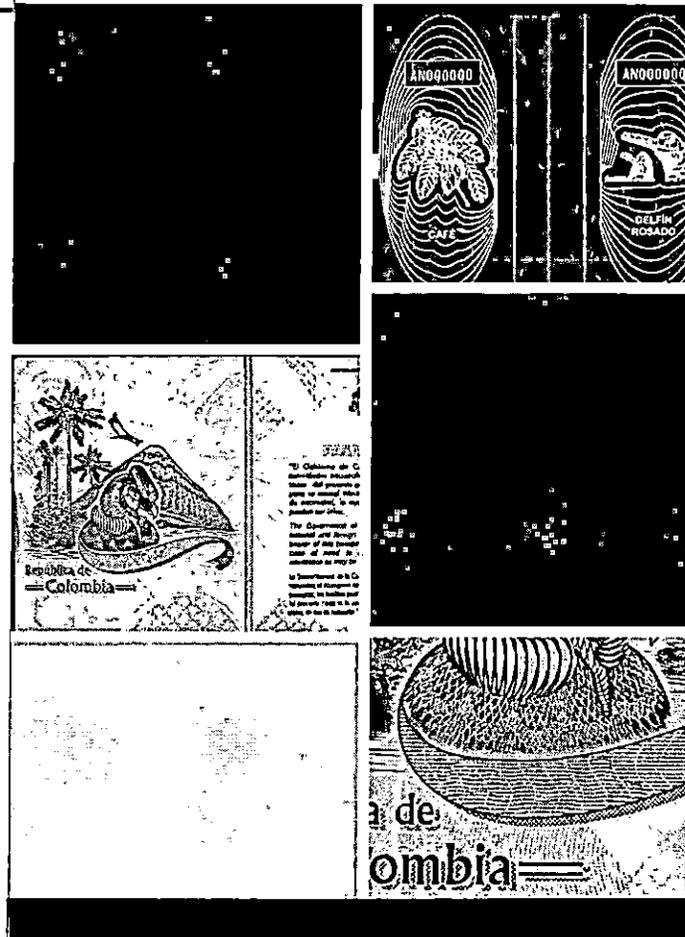
- Antigüedad absoluta o relativa de los documentos, tintas o papeles.
- Orden cronológico de trazos, sellos, textos mecanográficos o impresos.
- Determinación de la personalidad del individuo por medio de un manuscrito.
- Estado de ánimo del amanuense en el momento de producir el escrito.
- Signos de enfermedad a través de la escritura.
- Autenticidad o falsedad de obras de arte.
- Autoría de textos elaborados con díngrafo, plantillas, pantógrafo, por recorte y por composición.
- Atribución de un documento o escrito a un grupo determinado.

VERSIÓN: 2014.

Diseño y diagramación: Claudia Lotta- Grupo Nacional de Comunicaciones - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Portafolio De Servicios

Laboratorios de Documentología Forense



Dirección Sede Central Calle 7 A N° 12a-51.
4069977 o 4069944 Bogotá DC
Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país 018000-914860.
www.medicinalegal.gov.co



100 años

de aporte técnico científico a la administración de justicia

Para mayor información con relación al manejo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física que requieran análisis por parte de los Laboratorios

Presentación

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con seis (6) Laboratorios de Documentología Forense ubicados en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Pereira.

Los Laboratorios de Documentología Forense apoyan a la administración de justicia mediante el análisis de firmas y/o manuscritos cuestionados, para establecer uniprocedencia o heteroprocedencia de los mismos con respecto a patrones auténticos; determinación de alteraciones en documentos tanto en su literalidad como en su suscripción y estudios de autenticidad en documentos de viaje e identidad, documentos de tránsito, documentos comerciales y académicos, documentos hospitalarios, seguros y títulos valores, etc.

Para la jurisdicción civil, los servicios de este laboratorio tienen costo de recuperación de la pericia, los cuales se liquidan con base en la resolución 0503 del 26 de julio de 2012, que a su vez reglamenta el cobro estipulado en el Art.243 del C.P.C.

Nuestros laboratorios

Dirección Regional Bogotá

Dirección: Calle 7 A 12-61.

PBX: 4069944, extensiones 1504, 1513, 1514 y 1515.

Correo electrónico: documentologiabogota@medicinallegal.gov.co

Dirección Regional Noroccidente con sede en Medellín

Dirección: Carrera 65 No. 80 - 325.

Teléfono: 4420328.

Correo electrónico: documentologiamedellin@medicinallegal.gov.co

Dirección Regional Suoccidente con sede en Cali

Dirección: Calle 4B No. 36-01.

Teléfonos: 5542447, 5142123.

Correo electrónico: documentologiacali@medicinallegal.gov.co

Dirección Regional Nororiental con sede en Bucaramanga

Dirección: Calle 45 No. 1- 51 Barrio Campo Hermoso.

Teléfonos: 6302609, 6521120, 6304617.

Correo electrónico: documentologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co

Dirección Regional Occidente con sede en Pereira

Dirección: Avenida las Américas No 95-25 Sur.

Teléfonos: 3205655, 3200084, 3200419.

Correo electrónico: documentologiapereira@medicinallegal.gov.co

Dirección Regional Norte con sede en Barranquilla

Dirección: Carrera 23 No.53D-56, Barrio Andes

Teléfonos: (5) 3723636, 3850417

Correo electrónico: documentologiabarranquilla@medicinallegal.gov.co

Nuestros Servicios

Para hacer uso de nuestros servicios se debe tener en cuenta que los documentos de duda e indubitados se encuentren en original, sean coetáneos a la fecha de elaboración del documento cuestionado, posean el mismo formato de escritura del documento investigado y sean suficientes en cantidad para hacer representativo el estudio. A continuación presentamos nuestros servicios:

Autenticidad de documentos: cédulas de ciudadanía, contraseñas, cédulas de extranjería, permisos de residencia, permisos de tránsito, autorización de salida del país, visas, pasaportes, libretas militares).

Autenticidad y/o uniprocedencia de documentos: facturas, recibos, órdenes de pago, órdenes de pedido, órdenes de despacho, contratos, escrituras públicas, minutas, promesas de compraventa, contrato de compraventa, tarjetas débito y crédito, libranzas, vales, comprobantes, tiquetes, preacuerdos, acuerdos, etc.).

Autenticidad y/o alteraciones: en letras de cambio, cheques, pagarés, títulos de ahorro, bonos, CDTs, acciones, licencias de tránsito, licencias de conducción, formularios únicos, comparendos, permisos de transporte de mercancías y semovientes, SOAT, certificados de análisis de gases, pólizas de seguros de vehículos, formularios de impuestos de vehículos, permisos de movilización nacional, billetes de lotería, chance, rifas, boletas de conciertos y espectáculos públicos, bingos, sorteos, historias clínicas, epicrisis, registros de anestesia, autorizaciones de procedimientos, fórmulas médicas, autorizaciones de exámenes y procedimientos quirúrgicos, carnés, salvoconductos (permiso de porte de armas), tarjetas empresariales, pólizas y seguros de vida, improntas, afiches, tarjetas electorales, empaques, volantes, certificados electorales, fax, telefax, fotocopias, acetatos, diplomas, libretas de notas, constancias, certificados, empaques, etiquetas y marquillas de productos comerciales (licores, medicamentos, alimentos y prendas).

Autenticidad de papel moneda nacional y extranjera: Pesos colombianos, Dólares, Euros, Bolívares.

Impresiones de sellos (seco, húmedo y protectores de documentos).

Uniprocedencia de textos mecanográficos.

Manuscritos y firmas.

Recolección de evidencia física

Para el manejo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física que requieran análisis por parte de los Laboratorios de Documentología Forense, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

Remitir un cuestionario claro, indicando los puntos concretos que debe absolver el perito, señalando qué documento o documentos son los de duda y cuáles deben tenerse como indubitados, así como la clase o tipo de análisis que debe efectuarse sobre los mismos.



Devaluación act. 42h
Feb 24 2020
3:35 PM
47780795

Neiva, 24 de febrero de 2020

ASUNTO: INFORME DE POLICIA JUDICIAL NO.

Caso # 202011001000930

NUNC N°/Proceso

410014189005201900062

Fecha: 2020/3/16

DESTINO: Doctora
LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Neiva
Carrera 4 No.6-99 Palacio de Justicia oficina 806
Neiva Huila

REFERENCIA: RAD. 41-001-41-89-005-2019-00062-00
OT. 61087 de fecha 2020-02-17
OFICIO 0080 del 22 de enero de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 del CPP (ley 600 de 200) y bajo la gravedad del juramento me permito rendir el siguiente informe de policía judicial:

1. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS

Realizar lo solicitado en el oficio de la referencia, del cual se transcribe lo correspondiente "...tomar muestras escriturales al demandado JOHN SERRANO CHICA...."

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 20 de febrero de 2020 a las 15:15 horas, en el despacho del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva oficina 806 del Palacio de Justicia ubicado en la Carrera 4 No.6-99 piso octavo, se llevó a cabo diligencia de toma de muestras manuscriturales al señor JOHN SERRANO CHICA identificado con cédula de ciudadanía No.7.692.822 de Neiva, en presencia del señor Juez Quinto Pequeñas Causas y Competencias Múltiples: Doctor, Ricardo Alonso Alvarez Padilla, de su abogado defensor: el señor Bernardo Andres Acota Barreiro CC.1.075.257.338 y el apoderado de la señora Maria Isney Bobadilla Moreno; se procede a explicarles en que consiste la diligencia, se les solicita al señor JOHN SERRANO CHICA y a su abogado defensor que firmen el formato de Acta de consentimiento, formato - FPJ-28-, una vez firmado el consentimiento se procede a tomar muestras de escritura manuscrita al señor JOHN SERRANO CHICA.

- Se ubica en una posición cómoda, al señor JOHN SERRANO CHICA identificado con cédula de ciudadanía No.7.692.822 de Neiva, para que plasme sus grafías, solicitándole que escriba:

Folio 1.	Formato
Folios 2	Nombre Completo y número de cédula
Folio 3	Nombre Cédula, dirección y teléfono
Folio 4	Nombre, firma y número de cédula



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Folio 5	Firma y cedula.
Folios 6 y 7	Firmas.
Folios 8 y 9	Dictado sobre el documento de duda.
Folio 10	Firmas.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

-Formato para la toma de muestras manuscriturales, elemento escritor de tinta color negro (bolígrafo), acta de consentimiento, Bolsas para embalaje, Rótulos, Formato de Cadena de Custodia.

3. ANEXOS:

- Acta de consentimiento firmada por el señor JOHN SERRANO CHICA identificado con cédula de ciudadanía No.7.692.822 de Neiva y su abogado el señor Bernardo Andres Acota Barreiro CC.1.075.257.338.

Las muestras embaladas rotuladas y con formato para registro de cadena de custodia, se entregan con el presente informe

Atentamente,

ANGELA CLARA MATILDE CUELLAR SANCHEZ
Profesional de Gestión II
Código 2588

CERTIFICACION

El suscrito Jefe de la Sección Criminalística HACE CONSTAR, que la servidora ANGELA CLARA MATILDE CUELLAR SANCHEZ, identificada con CC.36.378.521, quien suscribe el presente informe es servidor activo del cuerpo técnico de Investigación de la Fiscalía, Seccional Neiva.

Vo.Bo.

JORGE MAURICIO CHAUX POLO
Jefe Sección Criminalística

FIN DEL INFORME

44
7

										2019-00062										Número Único de Noticia Criminal																																																	
Entidad										Departamento										Municipio										Entidad										Unidad Receptora										Año										Consecutivo									
Radicado Interno										4100141891005										201900062																																																	

ACTA DE CONSENTIMIENTO – FPJ - 28
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

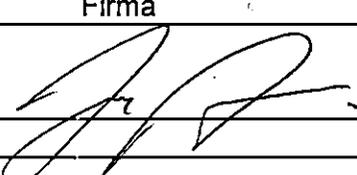
En Neiva el día 20 del mes 02 de 2020 siendo las 15:15 horas, Yo JOHN SERRANO CRICA identificado con 7692.822 de Neiva número: _____ y/o _____

informado sobre los procedimientos que se llevaran a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

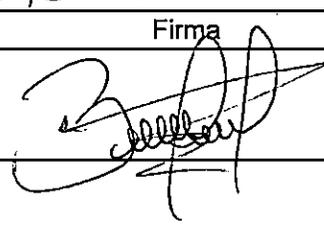
Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir	
2	Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EMP y EF	
3	Toma de muestra para identificación de voz	
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada	
5	Registro decadactilar para descartes	
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico	X
7	Toma de impresiones dentales para moldeos, estudios y registro de mordida	
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:	
9	Otro. ¿Cuál? :	

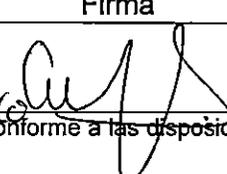
1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

Nombres y Apellidos		Identificación		
<u>JOHN SERRANO CRICA.</u>		<u>7692.822</u>		
Dirección	Correo	Firma		
<u>CRA 31 # 8-30</u>	<u>jserrano@tdh.com.co</u>			Huella índice derecho

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos		Identificación		
<u>Bernardo Andrés Acosta Barreiro</u>		<u>1.075.257.338</u>		
Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico	Firma	
<u>Clo 7 N° 6-27 QF-507</u>	<u>3166287298</u>	<u>acostambresb@gmail.com</u>		

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
<u>Angela Clara Matilde Cuellar</u>		<u>36378.521</u>	<u>C.T.J</u>
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
<u>Profesional de Gestión II</u>	<u>3003791460</u>	<u>angela.cuellar@fpj.com.co</u>	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.